



DIVORCIO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

4^{ta} Edición – Sección Adicional

Breve resumen de los cambios en el año 2016 a la pensión alimenticia/manutención/pensión conyugal.

Escrito por:

El Abogado Steven Jon Levine

2016

REGLAS NUEVAS – MANUTENCIÓN TEMPORAL Y POST-DIVORCIO

En 2015, la legislatura de Nueva York promulgó nuevas directrices para el cálculo de la manutención temporal y post-divorcio. Si usted es un(a) candidato(a) para manutención (pensión conyugal), estas reglas nuevas pueden impactar fuertemente su futuro financiero.

La manutención temporal y post-divorcio determinadas por la corte se calculan de acuerdo con una fórmula de ingresos.

Cuando los ingresos del cónyuge (o ex cónyuge) que paga la manutención es menor o igual a \$175,000 dólares y cuando esa persona también está pagando manutención infantil, se determina la cantidad de manutención temporal o post-divorcio (pensión conyugal), utilizando la cantidad resultante menor de los dos siguientes cálculos:

- (1) 20% de los ingresos del pagador hasta \$175,000 dólares, menos el 25% de los ingresos del beneficiario.
- (2) El ingreso del pagador de hasta \$175,000 dólares más el 40% de los ingresos del beneficiario menos los ingresos del beneficiario.
- (3) El menor de los dos cálculos es la cantidad que rige para la manutención.

Cuando, sin embargo, ninguna manutención infantil está siendo pagada por el pagador de manutención, la cantidad de la manutención temporal o permanente (conyugal), se determina usando la cantidad resultante menor de los dos cálculos

siguientes:

- (1) 30% de los ingresos del pagador hasta \$175,000 dólares menos el 20% de los ingresos del beneficiario.
- (2) Los ingresos del pagador de hasta \$ 175,000 más el 40% de los ingresos del beneficiario menos los ingresos del beneficiario.
- (3) El menor de los dos cálculos es la cantidad que rige para la manutención.

Las fórmulas anteriores se aplican a los ingresos del pagador hasta un tope de ingresos de \$175,000 dólares. Sin embargo, la corte tiene la facultad de adjudicar manutención temporal y post-divorcio cuando los ingresos del pagador de la manutención exceden los \$175,000 dólares. Si la corte determina que la utilización del límite de ingresos es injusta o inadecuada, puede otorgar manutención adicional en base a la consideración de los siguientes factores:

- A) La edad y salud de las partes involucradas.
- B) La capacidad de generar ingresos presentes o futuros de las partes, incluyendo un historial de participación limitada en la fuerza de trabajo.
- C) La necesidad de una de las partes en incurrir en gastos de educación o capacitación.
- D) La terminación del pago de manutención infantil durante el tiempo en que se tramita una manutención temporal conyugal cuando el cálculo de esta manutención temporal conyugal se basa en la concesión de manutención infantil y que resultó en un pago de manutención conyugal más bajo de lo que hubiera sido si la manutención infantil no hubiera sido otorgada.
- E) La disipación despilfarradora de los bienes conyugales, incluyendo las transferencias o gravámenes realizados en la contemplación de una acción matrimonial sin consideración justa.
- F) La existencia y duración de un hogar común antes del matrimonio o un hogar separado después divorcio.
- G) Los actos de una parte contra la otra que han inhibido o continúan inhibiendo la capacidad de generar ingresos o capacidad de obtener un empleo significativo de la otra parte. Tales actos incluyen, pero no se limitan a los actos de violencia doméstica según lo dispuesto en el

apartado cuatrocientos cincuenta y nueve A de la Ley de Servicios Sociales.

- H) La disponibilidad y el costo del seguro médico para las partes.
- I) El cuidado de hijos o hijastros, hijos o hijastros adultos con discapacidad, cuidado a padres o suegros ancianos durante el matrimonio que inhibe la capacidad de ingreso de una parte.
- J) Las consecuencias fiscales para cada parte.
- K) El nivel de vida de las partes establecido durante el matrimonio;
- L) La capacidad reducida o pérdida de ingreso del beneficiario como resultado de haber abandonado o pospuesto su educación, capacitación, empleo u oportunidades de desarrollo profesional durante el matrimonio, y
- M) Cualquier otro factor que la corte encuentre expresamente justo y apropiado.

La corte podrá también otorgar manutención post-divorcio adicional basada en ingresos mayores a \$175,000 dólares si la corte determina que la utilización del límite de ingresos es injusta o inapropiada. Dicha manutención adicional se basa en la consideración de los factores antes mencionados, más dos factores adicionales:

- (a) La distribución equitativa de la propiedad conyugal y el ingreso obtenido o ingreso imputado de los activos distribuidos.
- (b) Las contribuciones y servicios realizados por el beneficiario como esposo(a), padre/madre, generador(a) de ingreso y ama de casa; así como también contribuciones al desarrollo profesional o desarrollo profesional potencial de la otra parte.

Cuando la cantidad determinada para la manutención post-divorcio reduciría los ingresos del pagador por debajo de la "reserva de auto-manutención" para una sola persona (\$15,890 dólares en el 2015), la corte calculará la cantidad de manutención post-divorcio mediante el cálculo de la diferencia entre el ingreso del pagador y la reserva de auto-manutención. Si el ingreso del pagador está por debajo de la reserva de autosuficiencia, existe una presunción refutable de que no se otorgará ningún tipo de manutención post-divorcio.

La legislación también ofrece un calendario sugerido con respecto a la determinación de la duración de la manutención post-divorcio. Este calendario utiliza la

duración del matrimonio para determinar la duración de la manutención. Para matrimonios de cero hasta 15 años, la duración sugerida es de 15% a 30% de la duración del matrimonio; para los matrimonios de más de 15 años a 20 años - de 30% a 40%, y para los matrimonios de más de 20 años - de 35% a 50%. Al determinar la duración de la manutención post-divorcio, la corte debe tener en cuenta los factores listados anteriormente, así como cualquier activo de jubilación, prestaciones y la edad de elegibilidad de retiro de ambas partes, si estos hechos son comprobables en el momento de la decisión la corte.

Usted debe hablar de la nueva legislación de manutención con su abogado, así como el derecho de no usar las fórmulas de manutención en un Acuerdo debidamente ejecutado y reconocido por escrito.